



Buenos Aires, 24 de junio de 2026

VISTO la Ordenanza N° 2206 mediante la cual se adopta el sistema SUDOCU como plataforma oficial para la gestión del Expediente Digital del Consejo Superior; lo dispuesto por el artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Superior en materia de requisitos de seguridad, trazabilidad e integridad de los expedientes electrónicos; los antecedentes existentes en el ámbito del sistema universitario nacional, en particular en la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Plata, donde se han formalizado mecanismos de validación electrónica para actuaciones administrativas y académicas; las actuaciones impulsadas por la Secretaría de Coordinación del Rectorado; los dictámenes favorables de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Auditoría Interna; y

CONSIDERANDO,

Que mediante la Ordenanza N° 2206 el Consejo Superior ha adoptado el sistema SUDOCU como plataforma oficial para la gestión del Expediente Digital en su ámbito, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad, integridad y trazabilidad establecidos en el artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que la implementación del expediente electrónico implica la intervención de múltiples actores institucionales en distintas instancias del proceso administrativo, requiriendo mecanismos adecuados de validación de dichas intervenciones.

Que el sistema SUDOCU, en tanto plataforma desarrollada en el ámbito del Sistema de Información Universitaria (SIU-CIN), garantiza condiciones de autenticidad, integridad, trazabilidad e inalterabilidad de las actuaciones realizadas en su entorno.



Que en el ámbito del sistema universitario nacional existen antecedentes de implementación de mecanismos de validación electrónica de actuaciones, en particular en la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Plata, donde se han formalizado esquemas de validación digital para procesos administrativos y académicos.

Que resulta necesario establecer un criterio institucional que permita reconocer la validez de las intervenciones realizadas mediante mecanismos electrónicos en el marco de los procesos administrativos digitales del Consejo Superior.

Que la implementación extensiva de certificados de firma digital para la totalidad del personal docente y no docente de la Universidad no resulta operativamente viable en esta etapa, atento a la magnitud de su planta y a las complejidades asociadas a su gestión, administración y sostenimiento.

Que los sistemas de gestión electrónica de expedientes que garantizan condiciones de seguridad, control de accesos y registro de operaciones permiten reconocer la validez de las intervenciones realizadas mediante mecanismos de firma electrónica en entornos institucionales controlados.

Que corresponde distinguir entre aquellas actuaciones internas de trámite administrativo, que pueden ser validadas mediante firma electrónica en el marco del sistema, y aquellas que, por su naturaleza jurídica, deban materializarse en actos administrativos formales con efectos externos, publicación oficial o presentación ante terceros.

Que en dichos casos resulta necesario mantener el uso de la firma digital por parte de las autoridades y funcionarios competentes, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones institucionales ya adoptadas por esta Universidad en la materia.



Que la Secretaría de Coordinación del Rectorado ha impulsado la presente iniciativa a fin de dotar de mayor agilidad, eficiencia y seguridad a los procesos administrativos del Consejo Superior.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna han tomado la intervención de su competencia, emitiendo dictamen favorable respecto de la validez y procedencia de la implementación del presente esquema.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese la validez de la firma electrónica generada en el ámbito del sistema SUDOCU como mecanismo de identificación, validación y autorización de las actuaciones administrativas tramitadas en el entorno del Expediente Electrónico del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º: Establécese que las intervenciones efectuadas por los usuarios autorizados dentro del sistema SUDOCU, mediante su autenticación y registro en la plataforma, tendrán carácter de manifestación de voluntad válida, produciendo los efectos administrativos correspondientes en el marco de los procesos en curso.

ARTÍCULO 3º: Considérese que dichas intervenciones electrónicas, en tanto garanticen condiciones de autenticidad, integridad, trazabilidad e inalterabilidad, serán equivalentes a la suscripción de documentos en soporte papel a los fines del procedimiento administrativo interno del Consejo Superior.



ARTÍCULO 4º: Establécese que todos aquellos documentos que culminen en actos administrativos formales, susceptibles de publicación oficial o presentación ante terceros, deberán ser suscriptos mediante firma digital, conforme a la normativa vigente, por las autoridades y funcionarios competentes.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación será responsable de:

- asegurar las condiciones técnicas del sistema
- administrar los mecanismos de autenticación
- garantizar la trazabilidad, integridad e inalterabilidad de las actuaciones
- implementar mecanismos de auditoría y control

ARTÍCULO 6º: La presente medida será de aplicación exclusivamente en el ámbito del sistema SUDOCU y para los procedimientos administrativos vinculados al funcionamiento del Consejo Superior, sin perjuicio de su eventual extensión a otros ámbitos de la Universidad conforme se establezca reglamentariamente.

ARTÍCULO 7º: Facúltase a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación a dictar normas complementarias y operativas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°1195/2026



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°1195/2026

**Programa UTN Sustentable**

**1) Dependencia, alcance y población destinataria**

El Programa es una política transversal dependiente de la Secretaría de Coordinación Universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional, con alcance federal para todas las Facultades Regionales y dependencias.

Destinatarios: comunidad universitaria (estudiantes, graduados, docentes, nodocentes, autoridades) y, mediante asistencia técnica/certificaciones, actores externos (sector público, privado y tercer sector).

**2) Fundamentación**

El Programa se orienta a generar y promover políticas de sustentabilidad que aporten al ambiente y a la calidad de vida de la comunidad universitaria y la sociedad, y a promover el concepto de sostenibilidad en gestión, docencia y formación, mediante un programa y plan de acción.

**3) Propósito y objetivos**

**3.1 Propósito general**

Consolidar un marco programático institucional que integre sostenibilidad en la gestión universitaria y despliegue iniciativas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), promoviendo prácticas responsables, proyectos de impacto territorial y cultura organizacional.

**3.2 Objetivos específicos**

1. Impulsar políticas y prácticas sustentables en ámbitos institucionales de gestión, docencia, formación, extensión y convivencia universitaria.



2. Implementar una plataforma de proyectos interdisciplinarios, que revalorice, impulse y articule acciones existentes bajo criterio de sostenibilidad e incorpore mejoras con componentes de capacitación y concientización.
3. Estandarizar y ampliar la certificación de eventos sostenibles, conforme al Manual institucional y su esquema de evaluación por Comité de Certificación.
4. Promover y certificar "Oficinas Verdes", con registro de iniciativas y emisión de Sello Verde en niveles.
5. Fortalecer redes y alianzas para intercambio de buenas prácticas y liderazgo en ODS (p.ej., participación en MetaRed S). Visibilizar y poner en valor las acciones de sostenibilidad desarrolladas por las Facultades Regionales mediante herramientas de comunicación federales (videos institucionales, mapa interactivo y otros recursos digitales).

#### **4) Principios rectores**

- Enfoque de sostenibilidad en **dimensión ambiental, social y económica** para planificación y ejecución (especialmente en eventos).
- Criterios de inclusión social (accesibilidad, perspectiva de género), proveedores locales y uso eficiente de recursos en eventos.
- Adopción progresiva de buenas prácticas en oficinas (energía, agua, papel, residuos, compras sostenibles, movilidad), priorizando acciones de **bajo costo y alto impacto** con metas medibles y reportes anuales.

#### **5) Líneas de acción y componentes del Programa**

##### **Componente A — Eventos Sostenibles (certificación UTN Sustentable)**



- Implementar el Manual como guía institucional para eventos de Facultades Regionales y dependencias.
- Esquema de certificación por niveles según cumplimiento de criterios (en antecedentes del Manual: Nivel 1 = 50%; Nivel 2 = 80%; Nivel 3 > 80%).
- Uso del logo UTN Sustentable sujeto a evaluación preliminar y aprobación del Comité de Certificación.

#### **Componente B — Oficinas Verdes (Sello Verde)**

- Difusión e implementación federal de la Guía aprobada y declarada documento oficial de referencia.
- Certificación y emisión del "Sello Verde" en tres niveles (Inicial  $\geq 30\%$ , Intermedio 50–70%, Avanzado  $> 80\%$  con impacto medible), con Comité de Certificación, registro de iniciativas y procedimientos operativos.
- Incorporación de la Guía en inducción y capacitación del personal, y campañas de sensibilización con comités ambientales locales.

#### **Componente C — Plataforma de proyectos interdisciplinarios**

- Desarrollo de una plataforma que articule proyectos existentes y nuevas medidas/mejoras con criterio de sostenibilidad, incluyendo acciones de capacitación y concientización.

#### **Componente D — Redes, cooperación y transferencia**

- Participación estratégica en redes para visibilización de logros, alianzas e intercambio de buenas prácticas. Visibilización de las acciones de sostenibilidad realizadas por las Facultades Regionales a través de la producción de videos institucionales y de un mapa interactivo federal, como herramienta para difundir,



poner en valor y articular las iniciativas locales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la participación activa de las Regionales en el Programa.

- Asistencias técnicas y capacitaciones solicitadas por organizaciones y universidades.

### **Componente E — Vinculación ASG y certificaciones externas**

Se propone articular el Programa con la Unidad ASG como soporte para asesoramientos/certificaciones externas: la Unidad se presenta como vehículo por el cual UTN se vincula como certificador al mundo de las inversiones y finanzas de impacto.

## **6) Gobernanza y responsabilidades**

### **6.1 Autoridad de aplicación**

Se designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Coordinación Universitaria, a través del Programa, para conducir la implementación, difusión y asistencia técnica, conforme ya se encomienda en las resoluciones de aprobación del Manual y la Guía.

### **6.2 Comité(s) de Certificación**

- Eventos: Comité de Certificación integrado por miembros del Programa UTN Sustentable, con evaluación de criterios y niveles.
- Oficinas Verdes: Comité de Certificación coordinado por Secretaría de Coordinación Universitaria y Subsecretaría de Infraestructura (gestión, registro y Sello Verde). Subsecretaría de Infraestructura

## **7) Resultados esperados**

- Integración progresiva de sostenibilidad en la gestión universitaria, con prácticas responsables y cultura organizacional orientada al desarrollo sostenible.
- Consolidación de un sistema de certificaciones (eventos y oficinas) que fortalezca el liderazgo institucional y la cooperación interinstitucional.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

"2026 – Año de Grandeza Argentina"

- Visibilización, alianzas y liderazgo en implementación ODS a través de redes (MetaRed S).